



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. CORPORACIÓN INSULAR EL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

- Ilmo. Sr. Don Casimiro Curbelo Curbelo.

CONSEJEROS:

GRUPO INSULAR DE AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG):

- Sr. Don Adasat Reyes Herrera.
- Sr. Don Alfredo Herrera Castilla.
- Sr. Don Aníbal Ramón González Mendoza.
- Sra. Dña. Angélica Belén Padilla Herrera.
- Sra. Dña. María Isabel Méndez Almenara.
- Sra. Dña. Cristina Ventura Mesa.
- Sra. Dña. Joaquina Beatriz Santos Chávez.
- Sr. Don Miguel Rodrigo Melo Herrera.
- Sra. Dña. Rosa Elena García Meneses.

GRUPO PSOE 2019-2023:

- Sr. Don José María Morales Herrera Sra. Dña.
- Sra. Dña. Silvia Padilla Concepción.

GRUPO MIXTO:

- Sr. Don Christian Méndez Benedetti.

CONSEJEROS NO ADSCRITOS:

- Sr. Don Aarón Rodríguez Ramos.

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

- Sra. Dña. Tarsis Herrera Darias.

SECRETARIO ACCIDENTAL:

Sr. Don Antonio José Padrón Jerez.

En San Sebastián de La Gomera, siendo las nueve horas y veintisiete minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, se reunieron en el Salón de Actos sito en la primera planta del Edificio Sede del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, los Señores Consejeros que en la parte superior se relacionan, bajo la Presidencia del Presidente de la Excma. Corporación Insular el Ilmo. Sr. Don Casimiro Curbelo Curbelo, asistido de la Interventora Accidental, Sra. Dña. Tarsis Herrera Darias y del Secretario Accidental que suscribe, Sr. Don Antonio José Padrón Jerez.

No asisten los Consejeros Insular, Sr. Don Héctor Manuel Cabrera Martín ni la Sra. Dña. María Inmaculada Rodríguez Fernández.

Habida cuenta de que existe el quórum suficiente, por la Presidencia, previo saludo a los Señores Consejeros Insulares su presencia en el Acto, se abrió la sesión en primera convocatoria, pasándose a tratar sobre el asunto del Orden del Día con el siguiente resultado:

ÚNICO.- Análisis, debate y acuerdos que procedan, sobre reclamaciones formuladas en la fase de información pública al " Proyecto de Presupuesto General del Cabildo Insular de La Gomera en el que se





incluye el del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas y el de la Sociedad Mercantil de Transporte Insular GUAGUAGOMERA, S.A.U. " para el Ejercicio de 2022 y aprobación definitiva.

Visto el Comisión Informativa Permanente del Pleno de Presidencia, Economía y Hacienda, Obras Públicas, Cooperación Municipal y Buen Gobierno y Especial de Cuentas de fecha 16 de diciembre de 2021, del siguiente contenido literal:

"DICTAMEN:

Visto el expediente administrativo relativo a la aprobación del " Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en el que asimismo se incluye el del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas y el de la Sociedad Mercantil GUAGUAGOMERA, S.A.U., para el Ejercicio de 2022 ".

Visto que, durante el plazo de quince días hábiles que ha permanecido en información pública dicho documento a efectos de reclamaciones (anuncio B.O.P. n.º 138, de fecha 17 de noviembre de 2021, Portal de Transparencia y Tablón de Anuncios), a través del Registro General de Entrada se presentaron las siguientes reclamaciones:

* Registro de entrada n.º 2021-E-RE-5004, de fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, se recibió escrito de reclamación suscrita por Dña. Ivana R. Herrera Arteaga, con D.N.I. n.º 43828415-Y, en calidad de presidenta y representante de PRO ANIMAL GOMERA, con C.I.F.: G38724035, relativa a modificación la partida presupuestaria de 35.000,00.-€ contemplada para el presupuesto de 2022 y se iguale a los ejercicios 2020 y 2021 con la cantidad de 60.000,00.-€.

*Registro de entrada n.º 2021-E-RE-5155, de fecha tres de diciembre de dos mil veintiuno, se recibió escrito de reclamación suscrita por Dña. Suzanne Greuner-Yona, con N.I.F. n.º X-3853125K, con domicilio en Barrio de Agaga, s/n, Vallehermoso (CP 38840), relativa a " modificación del presupuesto general del Cabildo Insular de La Gomera, debiendo incluirse aplicaciones presupuestarias destinadas a la redacción de proyecto técnico de embarcaciones provisionales en el litoral de Argaga, ejecución de obra que deberá incluirse en el anexo de inversiones y para la adquisición de embarcaciones para la ruta entre playa de vueltas y argaga.

Siendo cada una de ellas del siguiente contenido literal:

A) "" IVANA R. HERRERA ARTEAGA, con DNI 43828415Y, en calidad de presidente y representante de PRO ANIMAL GOMERA, con CIF G38724035

CONSIDERANDO

Que con fecha 17/11/2021 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife no 138 la exposición al público el proyecto del presupuesto general para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente por el Pleno de la Excm. Corporación Insular en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2021.

Que "los interesados están legitimados, según lo dispuesto en los artículos 63.1de la citada ley 7/1985 de 2 de abril y 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que también se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el numero 2 de dicho artículo 170, podrán presentar "en un plazo de 15 días hábiles las reclamaciones pertinentes ante el Pleno de esta Corporación.





Que está contemplada en los presupuestos 2022 una subvención nominativa de 35 000€ a favor de la asociación PRO ANIMAL GOMERA.

PRESENTA ALEGACIONES PERTINENTES:

PRIMERO:

Que en varias reuniones con el Presidente y consejeros, hemos manifestado la grave falta de recursos de la asociación y los problemas para hacer frente a los altos costes de mantenimiento del albergue insular siendo las aportaciones municipales muy deficientes e insuficientes.

SEGUNDO: Que en 2019 y 2020, la subvención del Cabildo ascendía a 60000€ en concepto de "recogida y puesta en adopción de animales abandonados o no deseados, atención veterinaria a animales callejeros enfermos, esterilización de animales salvajes y semi-salvajes, y visitas en Colegios/Instituto para la concienciación sobre la protección animal, etc "y que en ambos casos esas subvenciones se han JUSTIFICADO sin problema alguno.

TERCERO: Que en 2021, la subvención nominativa fue recortada un 66% en relación a los años anteriores, dejándola en 20 000€, provocando graves problemas económicos e incertidumbre para el futuro del proyecto.

POR LO TANTO, SOLICITA:

Al Pleno del Cabildo Insular de La Gomera que registre las alegaciones presentadas y modifique la partida presupuestaria de 35000€ contemplada para el 2022 y la iguale a los ejercicios 2020 y 2021 con la cantidad de 60000€

Firmado Ivana R. Herrera Arteaga ""

B) "" DOÑA SUZANNE GREUNER-YONA, mayor de edad, con NIE X-3853125K y con domicilio en el Barrio de Argaga. s/n, Vallehermoso (CP 38840), con correo electrónico groupgiargavall.com ante el Pleno del Cabildo Insular de la Gomera comparezco y EXPONGO:

Que teniendo conocimiento que con fecha de 12 de noviembre de 2021 se aprobó por el Pleno del Cabildo Insular de la Gomera los Presupuestos Generales del Cabildo Insular de La Gomera para el año 2022 (acuerdo publicado en el BOP de 17 de noviembre de 2021) vengo, dentro del plazo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Ley 2/2004 de 05 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a formular RECLAMACIÓN, elevando la siguiente PROPUESTA:

OBJETO DE LA RECLAMACIÓN: SE RECLAMA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL CABILDO INSULAR DE LA GOMERA DEBIENDO INCLUIRSE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DESTINADAS A LA REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO DE EMBARCADERO PROVISIONAL EN EL LITORAL DE ARGAGA (1), EJECUCIÓN DE OBRA QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN EL ANEXO DE INVERSIONES (2) Y PARA LA ADQUISICIÓN DE EMBARCACIÓN PARA LA RUTA ENTRE PLAYA LAS VUELTAS Y ARGAGA (3).

Baso la presente reclamación en los siguientes.

MOTIVOS

PRIMERO.- ANTECEDENTES

Como ustedes saben los vecinos de Argaga estamos incomunicados desde el 14 de noviembre de 2020, día en que se produjeron los desprendimientos en la ladera sepultando un tramo de la única vía de acceso y salida que tiene este núcleo de población. Dado el riesgo que supuso este hecho y el estado en que se encontraba la ladera, el Ayuntamiento de Vallehermoso





ordenó a los pocos días el cierre de esta carretera. Desde aquella fecha estamos aislados por vía terrestre y sólo podemos utilizar la vía marítima para el transporte de personas y suministros cuando el estado del mar lo permite, en unas condiciones deplorables, dado que no se cuenta con embarcadero y las embarcaciones no son aptas para esta función, lo que hace imposible utilizar esta vía en condiciones de plena seguridad para gran parte de los residentes, en su mayoría personas de avanzada edad. La administración a la que nos dirigimos es plenamente consciente del daño económico y social que ha supuesto este aislamiento y que venimos soportando desde hace más de un año. Así se lo hemos expuestos en diversas reuniones que hemos mantenido con responsables insulares y municipales, sobre todo al inicio de aquel suceso.

Y si bien esta conexión se hace con enormes dificultades en situaciones ordinarias, cuando se trata de evacuaciones urgentes por razones de salud, como ya hemos vivido en tres ocasiones, la falta de alternativas para llevar a cabo estos desplazamientos ha hecho peligrar seriamente la vida de estos residentes. En esta situación, repetimos, llevamos más de un año.

Somos perfectos conocedores que las administraciones más implicadas han dedicado sus esfuerzos en la búsqueda de soluciones y nos congratulamos que estos buenos propósitos empiecen a dar sus frutos. El pasado 01 de diciembre recibimos la excelente noticia de la que se hicieron eco los medios de comunicación local que nos anunciaba que D. Casimiro Curbelo, Presidente del Cabildo de La Gomera y diputado en el Parlamento Canario, habla logrado una partida en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para financiar un falso túnel en Argaga, lo que permitirá recuperar el acceso por carretera. Empezamos a ver la luz después de unos meses de angustia e incertidumbre y es lo correcto agradecer los logros obtenidos por los responsables políticos.

Otra de las iniciativas de las instituciones locales fue el acuerdo que alcanzaron los representantes políticos del Cabildo y de los ayuntamientos de Vallehermoso y Valle Gran Rey en el mes de abril de este año por el que convinieron en la necesidad de instalar un embarcadero provisional en el litoral de Argaga. Según figura en el acta del pleno del Cabildo del 05 de abril de 2021 se acordó una modificación de crédito en los Presupuestos Insulares por importe de 310.000 euros destinado a la redacción de proyecto de embarcadero provisional y a la adquisición de una embarcación que permitiera conectar el puerto de las vueltas con el núcleo de Argaga.

Lo cierto es que, aunque tal partida no llegó a ejecutarse en este año, la disposición mostrada en aquel momento por el Pleno del Cabildo cobra en la actualidad máximo interés para los vecinos del núcleo de Argaga, porque consideramos que, mientras se ejecuten las obras del falso túnel comprometido financieramente por el Gobierno de Canarias, pueda disponerse de una vía marítima con plenas garantías y seguridad a través de un embarcadero provisional.

Es por ello que se formula reclamación a los presupuestos aprobados inicialmente por el Cabildo el pasado 12 de noviembre, con el objetivo que se incluya partida similar a la prevista en aquella modificación de crédito de 05 de abril de 2021, si bien, a fin de contar a la mayor brevedad posible con el embarcadero provisional en el litoral de Argaga, las partidas presupuestarias deben incluir la redacción del proyecto y la ejecución de obra que, desde nuestro punto de vista, deberá realizarse por la vía de emergencia, así como la adquisición de una embarcación con capacidad y en condiciones





de máxima seguridad para realizar el trayecto entre este embarcadero provisional y el puerto de las vueltas en Valle Gran Rey.

Consideramos que la declaración de emergencia de las obras, si bien no procede analizar en esta reclamación, es plenamente justificable, habida cuenta que cualquier otra tramitación supondría dilatar esta situación insostenible durante más de dos años, lo que sería inasumible para los vecinos de Argaga, además que, de repetirse situaciones de riesgo para la salud de las personas como la que hemos vivido, tengamos un final que todos tengamos que lamentar.

SEGUNDO.- CON BASE A LO EXPUESTO SE ELEVA AL PLENO DEL CABILDO LA SIGUIENTE PROPUESTA:

a) Se incluya en los Presupuestos Generales del Cabildo Insular de la Gomera para el año 2022:

- PARTIDA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE EJECUCIÓN DE EMBARCADERO PROVISIONAL EN EL LITORAL DE ARGAGA. CUANTÍA: A DETERMINAR POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DEL CABILDO INSULAR.

- PARTIDA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE EMBARCADERO PROVISIONAL EN EL LITORAL DE ARGAGA. CUANTÍA: A DETERMINAR POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DEL CABILDO INSULAR.

- PARTIDA PARA LA ADQUISICIÓN DE EMBARCACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS Y PRODUCTOS DEL PUERTO DE LAS VUELTAS AL EMBARCADERO PROVISIONAL- CUANTÍA: LA QUE DETERMINÓ LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO LLEVADO A CABO POR ACUERDO DE OS ABRIL 2021.

b) En el debate plenario se adquiera el compromiso de declarar de emergencia las obras del embarcadero provisional en el litoral de Argaga.

TERCERO.- ESTA PROPUESTA DEVIENE DE UNA OBLIGACIÓN EXIGIBLE EN VIRTUD DE PRECEPTO LEGAL.

De conformidad con el artículo 170.2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales se entabla reclamación contra el Presupuesto General del Cabildo Insular de La Gomera por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, en este caso las obligaciones exigibles al Cabildo serían:

a. Las que figuren en la modificación de crédito de los presupuestos del Cabildo Insular adoptada el 05 de abril de 2021 que, finalmente, no fueron materializadas al no llevarse a cabo lo presupuestado.

b. Las obligaciones legales que le corresponde al Cabildo como órgano de gestión del Parque Rural de Valle Gran Rey, atendiendo a que en la Comunidad Autónoma de Canaria se ha delegado la gestión de los Parques Rurales a los cabildos Insulares, y de conformidad con lo previsto en el artículo 124 del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Valle Gran Rey (publicado en BOC 105,01 de junio de 2006).

En este punto nos remitimos a la sentencia nº 142/2916 de 17 de marzo de 2016 del TSJ Canarias (Las Palmas) (sala de lo Contencioso), rec. 324/2013, que en su fundamento jurídico quinto precisa:

" En relación con lo anterior, se reconduce la cuestión a si el Cabildo debió incluir las partidas de gastos necesaria para hacer frente a la obligación reconocida y, por tanto, con cobertura en título legítimo.

Y la respuesta al interrogante consideramos que debe ser afirmativa y que, por tanto, el Cabildo estaba obligado a incluir la correspondiente partida del gasto en





sus presupuestos, o en el presupuesto de la entidad pública empresarial que se integra en el general, sin que sobre esta cuestión sea posible admitir cualquier margen de discrecionalidad pues la Administración queda vinculada, en lo que son las previsiones de gastos derivados de obligaciones cubiertas por título legítimo por la propia ley, sin que sea posible la opción de atender o desatender en el año sus obligaciones jurídicas.

Precisamente uno de los motivos de impugnación del presupuesto, expresamente previstos en el artículo 170.2 es la omisión del crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la entidad, lo que hace desaparecer cualquier opción cuando queda acreditada la realidad de la obligación.

Dicho en otras palabras, la opción-dentro de lo que es el margen de decisión política que corresponde a todas las Administraciones territoriales-por determinadas políticas, que tienen su traslación jurídico-presupuestaria en las correspondientes partidas de gastos, entra de lleno en la discrecionalidad, además de ser ajena al control judicial, pero esa discrecionalidad no puede desplazar a las obligaciones impuestas por la normativa presupuestaria, en particular, la de reconocer el gasto de las obligaciones jurídicamente exigibles, en cuanto mandato directo del legislador o la Administración que elabora su presupuesto anual”

CUARTO.- LA DISPOSICIÓN VECINAL A LLEGAR A UN ACUERDO CON LOS RESPONSABLES POLÍTICOS.

Obviamente, es nuestro deseo, alcanzar los acuerdos que sean precisos con el Cabildo Insular para iniciar de manera efectiva los trámites que permitan dar una pronta y satisfactoria solución a los vecinos de este núcleo poblacional, por lo que reitero expresamente nuestra disposición a mantener los encuentros y reuniones que sean precisos para, entre tanto se culminan la alternativa por tierra, conseguir una vía marítima segura que permita el traslado de personas y suministros.

Argaga a 30 de noviembre de 2021.

OTROSÍ DIGO: Esta propuesta se remitirá a todos los grupos insulares para que, si así lo consideraran, acojan los argumentos expuestos en la presente reclamación en el debate de la aprobación definitiva del presupuesto insular. De igual manera se remitirá al Alcalde de Vallehermoso, y grupos municipales de este municipio para reclamar la inclusión de estas partidas en los presupuestos del Cabildo y en el presupuesto municipal por la vía de cooperación insular. “”

Visto el Informe de Intervención de fecha 13/12/2021, del siguiente contenido literal:

“” INFORME

De: Intervención

A: Pleno de la Corporación

San Sebastián de la Gomera, a fecha de la firma.

Asunto: Alegaciones al Proyecto de Presupuesto General de este Cabildo Insular de la Gomera para 2022.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Se emite este informe por la habilitación contenida en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto refundido de la





Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.4 del RD 500/90, de Presupuestos de las Entidades Locales.

ANTECEDENTES

El Cabildo Insular de la Gomera en Sesión extraordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2021, aprobó inicialmente su Presupuesto General para 2022.

El 17 de noviembre de 2021, se insertó anuncio en el BOP nº 138, exponiéndose al público a efectos de reclamaciones, habiéndose presentado durante el plazo de exposición pública, las reclamaciones siguientes:

- De Dña. Ivana R. Herrera Arteaga, con DNI 43828415Y, en calidad de "habitante de la respectiva Entidad Local" y representante de la Asociación PROANIMAL GOMERA.

- De Dña. Suzane Greuner-Yona, con NIE X2853125K, en calidad de "habitante de la respectiva Entidad Local", y actuando a través de representante, D. Pedro Fernández Arcila, colegiado ICATF 1261.

LEGITIMACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el art. 170.1 del TRLHL, y a los efectos del apartado 1º del art. 169 del mismo texto legal, se entienden como interesados para presentar reclamación al presupuesto, durante el plazo de 15 días de exposición pública:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Los Sres. antes referenciados, si se entiende que actúan en calidad de habitantes de los municipios de San Sebastián y Vallehermoso, por figurar dichas localidades como lugar de firma de los interesados, se ampararía la legitimación en el apartado a) del art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

NORMATIVA APLICABLE

Está contenida en los arts. 169 al 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 2 al 23 del RD. 500/90 que por su interés se reproducen, en tenor literal.

I. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 169. Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor.

1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.





2. La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

3. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviere, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial.

4. Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el apartado anterior.

5. El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo.

6. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta Ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.

7. La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Artículo 170. Reclamación administrativa: legitimación activa y causas.

1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

II. R.D. 500/90

Art. 20.

1. El acto de aprobación provisional del Presupuesto General, señalando el lugar y fecha inicial del cómputo del plazo de exposición al público, se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, y simultáneamente se pondrá a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días hábiles durante los





cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

2. La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse. [art. 169.2, LRHL];

3. El Presupuesto General, definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el inicial será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la provincia o, en su caso en el de la Comunidad Autónoma Uniprovincial. [art. 169.3, LRHL];

4. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la correspondiente Comunidad Autónoma y a la Dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial a que se refiere el apartado anterior.

5. El Presupuesto entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo. [art. 169.5, LRHL];

6. Copia del Presupuesto, de su documentación complementaria y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Art. 22.

1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 20, tendrán la consideración de interesados:

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad local [artículo 170.1, a), LRHL].

b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local [artículo 170.1, b), LRHL].

c) Los Colegios oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios [artículo 170.1, c) LRHL].

2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo [artículo 170.2, b), LRHL].

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que estén previstos [artículo 170.2, c), LRHL].

CONSIDERACIONES

I. CONSIDERACIONES A LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR DÑA. IVANA R. HERRERA ARTEAGA:





– Dicha reclamación se formula al amparo de uno de los tres motivos tasados en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, si bien no se especifica el apartado. Dicho precepto viene a disponer que “...Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto...”

La reclamación presentada tiene, más bien, la forma de una enmienda de modificación, pues lo que se pretende es un incremento de la aplicación presupuestaria destinada a la subvención nominativamente prevista en el Presupuesto 2022, por importe de 35.000,00€, destinada a los gastos derivados de la actividad de la Asociación PROANIMAL GOMERA, con CIF G-38724035.

La presente alegación no se fundamenta, de forma clara, en ninguno de los tres supuestos tasados previstos legalmente que actúan como título habilitante para la interposición de reclamaciones a este presupuesto.

En esta fase del procedimiento, no procede la admisión de esta alegación como enmienda de modificación.

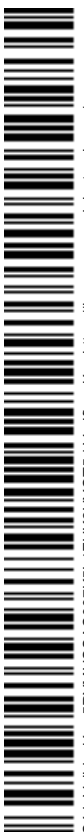
Además, consta en el expediente de aprobación del Presupuesto 2022, un enmienda de esta naturaleza presentada por el grupo político Coalición Canarias, concretamente la enmienda n.º 8, con el siguiente concepto: “Creación de un refugio insular para la recogida y atención de animales. Importe: Año 2022: 80.000 Euros”. Dicha enmienda fue retirada por el proponente, por determinarse tras varias intervenciones que se trata de una competencia puramente municipal, no insular.

Es por lo que, a juicio de quien suscribe, y teniendo en cuenta que la presente alegación no tiene amparo legal alguno, se propone su desestimación. Sin perjuicio de eventuales compromisos que puedan adoptarse en relación con el aumento del crédito presupuestario previsto, vía suplemento de crédito.

II. CONSIDERACIONES A LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR DÑA. SUZANNE GREUNER-YONA:

La reclamación presentada se formula con el siguiente objeto: “...modificación del Presupuesto General del Cabildo Insular de La Gomera debiendo incluirse aplicaciones presupuestarias destinadas a la redacción de Proyecto Técnico de embarcadero provisional en el litoral de Argaga (1) y ejecución de obras que deberán incluirse en el Anexo de Inversiones (2) y para la adquisición de embarcación para la ruta entre Playa Las Vueltas y Argaga (3)...”.

Dicha reclamación se formula al amparo de uno de los tres motivos tasados en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Dicho precepto viene a disponer que “...Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:





- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto...”

Concretamente, se sustenta en el apartado b) del precitado artículo, por considerar que en la elaboración de los Presupuestos del Cabildo Insular de La Gomera para 2022 se ha omitido el crédito necesario para el cumplimiento de una obligación que, presuntamente, le es exigible al Cabildo Insular de La Gomera, en cuanto órgano de gestión del Parque Rural de Valle Gran Rey, señalando a tales efectos el art. 124 del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Valle Gran Rey (B.O.C. n.º 105, de 01 de junio de 2006).

El mencionado precepto viene a determinar que, por parte del órgano gestor “... se han de establecer las medidas de protección adecuadas para garantizar la seguridad de la población, de los visitantes y del personal del Parque en cualquier momento y ante situaciones de riesgo y de potencial peligro, estableciendo medidas de emergencia ante eventuales catástrofes.

2. El acceso a la Playa de Argaga deberá ser objeto de estudio, valorando alternativas y estableciendo las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la vía...”.

Del tenor literal del citado precepto se desprende que las obligaciones para esta Entidad son las relacionadas con la seguridad de los usuarios de la vía de acceso a la Playa de Argaga, así como la realización de estudios, valoración de alternativas y establecimiento de medidas necesarias en garantía de la seguridad de los usuarios de la vía, la cual ha permanecido cerrada desde el 14 de noviembre de 2020, por orden del Ayuntamiento de Vallehermoso.

Tal y como se detalla en el Anexo de Inversiones 2022, de este Cabildo Insular, la aplicación presupuestaria 151.00 609.00, está dotada presupuestariamente con 80.000,00 euros, para la redacción de planes, proyectos y/o estudios técnicos, así como la aplicación presupuestaria 151.00 619.00, figura dotada con 800.000,00 euros para obras en infraestructuras insulares.

Entiende esta Intervención que en el Proyecto de Presupuestos para 2022 existe crédito presupuestario adecuado y suficiente, para atender el gasto que pudiera llevar aparejado el ejercicio de las competencias que le corresponden al Cabildo Insular de La Gomera, en cuanto órgano rector del Parque Rural de Valle Gran Rey, esto es, la realización de estudios, valoración de alternativas y establecimiento de medidas necesarias en garantía de la seguridad de los usuarios de la vía de Argaga.

Además de lo anterior, en la modificación presupuestaria nº 4/2021, de suplemento de crédito, se incluyó, a través de la aplicación presupuestaria 920.00 627.00, la cantidad de 300.000,00 euros, para un “Proyecto de accesibilidad para los ciudadanos de Argaga”.

Tras ello, se procedió por parte de esta Entidad a encargar, a la empresa pública, Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLÁN), el Proyecto denominado “SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y EJECUCIÓN DE EMBARCADERO DESMONTABLE EN ARGAGA, T.M. VALLEHERMOSO”.





Tal y como se desprende del informe de fecha 13/12/2021, emitido por la Técnico de Medio Ambiente, el proyecto de referencia excede de los límites del Parque Rural de Valle Gran Rey, por lo que queda fuera del ámbito competencial del Cabildo Insular de La Gomera, en cuanto órgano rector de dicho Parque.

Asimismo, manifiesta la Técnico en su informe que, el posible embarcadero provisional se situaría en la zona de afección de la Red Natura 2000 ZEC-franja marina Santiago-Valle Gran Rey, por lo que su ejecución dependerá de las autorizaciones correspondientes por parte de la Dirección General de la Costa y el Mar perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, que asume la gestión del dominio público marítimo-terrestre y el desarrollo de las políticas de conservación de la costa y el mar. Sin perjuicio de las demás autorizaciones que sea preciso recabar, así como de una posible evaluación ambiental, tal y como se explicita en el informe preliminar de la misma Técnico, de fecha 19/05/2021, en relación con el impacto ambiental de posibles actuaciones a realizar en el litoral de la Playa de Argaga.

Por otra parte, se ha hecho público, en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias n.º 542 de 02/12/2021, anuncio de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2022, en los que se ha incluido, como enmienda del Grupo Parlamentario Agrupación Socialista Gomera (ASG), dos partidas por importe total de 300.000,00 euros, para la “Redacción de Proyecto y Ejecución del Falso Túnel de Argaga”.

Entendiéndose por tanto, que, por todo lo expuesto, esta Entidad puede cumplir presupuestariamente con todas las obligaciones que le son exigibles en cuanto órgano rector del Parque Rural de Valle Gran Rey, es por ello que, se propone la desestimación de esta reclamación, por los argumentos esgrimidos anteriormente.

CONCLUSIONES

Las alegaciones presentadas, a juicio esta Intervención, deben ser desestimadas por los motivos expuestos y por cumplir el Proyecto de Presupuesto General de este Cabildo Insular para 2022 con la legislación vigente, debiendo procederse a la aprobación definitiva del mismo y al cumplimiento de los restantes trámites de publicación en el BOP conforme al artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, la Corporación con su superior criterio adoptará el acuerdo que estime más oportuno y procedente. En San Sebastián de la Gomera a fecha de la firma. LA INTERVENTORA.- Acctal. Tarsis Herrera Darias.””

Vistas las siguientes intervenciones:

Por parte de la Presidencia se manifiesta que se han presentado dos reclamaciones, pero que el Informe de la Interventora ya determina que no procede admitir ninguna de ellas a trámite y da la palabra al Consejero Insular del Grupo Mixto, Don Christian Méndez Benedetti, quien se pronuncia en los siguientes términos:





Es un mero trámite administrativo, y que, no obstante, solicita que no se olviden de la necesidad de seguir colaborando con Pro-animal atendiendo a la labor que hacen en la Isla, por lo que apoyarán los presupuestos.

Interviene la Consejera Insular, Dña. Silvia Padilla Concepción (Grupo PSOE 2019-2023), quien solicita que le aclaren varias dudas, entre las que está, una bajada del importe que se le da a Pro-animal. Y con respecto a Argaga, no entiende por qué se ha eliminado la partida y donde están los informes de Argaga y el proyecto encargado a Gesplán, además de argumentar que no entiende por qué la Interventora informa que ya hay otras partidas para cubrir esos gastos, dado que eso no tiene nada que ver con el expediente tampoco, por ello solicita aclaración.

Interviene la Consejera Insular, Dña. Angélica Belén Padilla Herrera (Grupo ASG), para argumentar, que da la impresión que no se ha leído el Informe, dado que ya la Interventora dice que hay dos partidas para cubrir dichos gastos con respecto a Argaga, por lo que, no entiende el por qué de su queja, además, que la enmienda que presenta Pro-animal no procede en este momento y así lo ha puesto de manifiesto claramente la Interventora en su Informe.

Interviene nuevamente la Presidencia, para manifestar que no entiende qué tienen que ver las explicaciones que pide, cuando puede consultar el expediente y aquí la materia que nos ocupa es si procede admitirlas a trámite o no. Además añade, que la Interventora ha sido clara y que su Informe es bastante claro y contundente jurídicamente, aclarando, que a Pro-animal se le ha disminuido el importe, porque, en un principio, los 60.000€ eran con el propósito de construir un albergue para animales y esa cuestión ya se resolvió, y aún, cuando no es competencia insular, este Cabildo colabora, como lo hace con cualquier otra asociación, con los gastos que se pudieran derivar de dicho servicio, concluyendo que debemos votar el dictamen correspondiente de acuerdo con el Informe de Intervención.

No habiendo más intervenciones, la Comisión Informativa Permanente del Pleno, por cinco votos a favor (cuatro del Grupo Grupo Insular Agrupación Socialista Gomera y uno del Grupo Mixto) una abstención del Grupo PSOE 2019-2023, representado por Dña. Silvia Padilla Concepción, quien manifiesta que se posicionará en el Pleno, y ningún voto en contra; dictaminó el asunto de referencia en el sentido de desestimar las dos reclamaciones formuladas en la fase de información pública al " Proyecto de Presupuesto General del Cabildo Insular de La Gomera en el que se incluye el del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas y el de la Sociedad Mercantil de Transporte Insular GUAGUAGOMERA, S.A.U. " para el Ejercicio de 2022 y, por consiguiente, su aprobación definitiva, si así procediera, por el Pleno de la Excm. Corporación Insular."

Vistas las intervenciones de la Presidencia, del Consejero Insular no adscrito, Don Aarón Rodríguez Ramos, del Consejero Insular y Portavoz del Grupo Mixto, Don Christian Méndez Benedetti, de la Consejera Insular y Portavoz Suplente Segunda del Grupo PSOE 2019-2023, Dña. Silvia Padilla Concepción, de la Consejera Insular Portavoz del Grupo ASG, Dña. Angélica Belén Padilla Herrera.

No habiendo más intervenciones, el Pleno de la Excm. Corporación Insular adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Sometidas a votación las reclamación formulada en la fase de información pública al " Proyecto de Presupuesto General del Cabildo Insular de La Gomera en el que se incluye el del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas y el de la Sociedad Mercantil de Transporte Insular GUAGUAGOMERA, S.A.U. " para el Ejercicio de 2022; ya descritas en la exposición de motivos, resultaron rechazada por





once votos en contra (diez del Grupo Insular de Agrupación Socialista Gomera ASG; Ilmo. Sr. Don Casimiro Curbelo Curbelo, Don Alfredo Herrera Castilla, Don Adasat Reyes Herrera, Dña. Angélica Belén Padilla Herrera, Don Aníbal Ramón González Mendoza, Dña. Cristina Ventura Mesa, Dña. María Isabel Méndez Almenara, Dña. Joaquina Beatriz Santos Chávez, Don Miguel Rodrigo Melo Herrera y Dña. Rosa Elena García Meneses; y uno del Grupo Mixto de Don Christian Méndez Benedetti); dos abstenciones del Grupo PSOE 2019-2023, de Don José María Morales Herrera y Dña. Silvia Padilla Concepción; y un voto a favor del Consejero no adscrito, Don Aarón Rodríguez Ramos.

Segundo.- Sometida a votación la **aprobación definitiva del " Proyecto de Presupuesto General del Cabildo Insular de La Gomera en el que se incluye el del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas y el de la Sociedad Mercantil de Transporte Insular GUAGUAGOMERA, S.A.U. "** para el Ejercicio de 2022; resultó aprobado por once votos a favor (diez del Grupo Insular de Agrupación Socialista Gomera ASG; Ilmo. Sr. Don Casimiro Curbelo Curbelo, Don Alfredo Herrera Castilla, Don Adasat Reyes Herrera, Dña. Angélica Belén Padilla Herrera, Don Aníbal Ramón González Mendoza, Dña. Cristina Ventura Mesa, Dña. María Isabel Méndez Almenara, Dña. Joaquina Beatriz Santos Chávez, Don Miguel Rodrigo Melo Herrera y Dña. Rosa Elena García Meneses; y uno del Grupo Mixto de Don Christian Méndez Benedetti); dos abstenciones del Grupo PSOE 2019-2023, de Don José María Morales Herrera y Dña. Silvia Padilla Concepción; y un voto en contra del Consejero no adscrito, Don Aarón Rodríguez Ramos; siendo su Resumen el siguiente:

ESTADO CONSOLIDADO PRESUPUESTO 2022

Presupuesto de gastos

Capitulo	Cabildo Insular	Consejo Insular de Aguas	Guagua Gomera SAU	Eliminaciones	Total Consolidado	
Cap. I	14.557.543,37	648.761,17	1.037.871,60		16.244.176,14	
Cap. II	13.258.201,02	355.552,83	1.260.513,93		14.874.267,78	
Cap. III	251.000,00	40.000,00	6.369,01		297.369,01	Op. Corrientes
Cap. IV	15.765.297,77	0,00	0,00	-2.390.764,00	13.374.533,77	44.990.346,70
Cap. V	200.000,00	0,00	0,00		200.000,00	
Cap. VI	6.649.900,61	1.045.107,00	224.297,27	-1.269.404,27	6.649.900,61	
Cap. VII	1.392.216,27	122.812,00	0,00	-122.812,00	1.392.216,27	
Cap. VIII	90.000,00	15.000,00	0,00	0,00	105.000,00	Op. De Capital
Cap. IX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.147.116,88
Totales :	52.164.159,04	2.227.233,00	2.529.051,81	3.782.980,27	53.137.463,58	

Presupuesto de Ingresos

Capitulo	Cabildo Insular	Consejo Insular de Aguas	Guagua Gomera SAU	Eliminaciones	Total Consolidado	
Cap. I	221.820,86	0,00	0,00		221.820,86	
Cap. II	21.809.490,92	0,00	0,00		21.809.490,92	
Cap. III	1.767.568,38	403.350,00	554.754,54		2.725.672,92	
Cap. IV	20.170.918,00	640.764,00	1.750.000,00	-2.390.764,00	20.170.918,00	Op. Corrientes
Cap. V	62.244,00	200,00	0,00		62.444,00	44.990.346,70
Cap. VI	0,00	0,00	0,00		0,00	
Cap. VII	8.042.116,88	1.167.919,00	224.297,27	-1.392.216,27	8.042.116,88	
Cap. VIII	90.000,00	15.000,00	0,00		105.000,00	Op. De Capital
Cap. IX	0,00	0,00	0,00		0,00	8.147.116,88
Totales :	52.164.159,04	2.227.233,00	2.529.051,81	-3.782.980,27	53.137.463,58	





*** Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad aprobada junto al Presupuesto General para 2022.**

I.- Plantilla de Funcionarios:

I.1.- Escala de habilitación de carácter Estatal (Grupo A-Subgrupo A1):

B) Subescala Secretaría:

- 1 Secretario.
- 1 Sub-Secretario.
- Subescala Intervención-Tesorería:
 - 1 Interventor.
 - 1 Sub-Interventor.
 - 1 Tesorero.

I.2.- Escala de Administración General (Grupo A-Subgrupo A1):

- Subescala Técnica-Clase Técnicos Superiores:
 - 17 Técnicos.
- Subescala de Gestión (Grupo A-Subgrupo A2):
 - 1 Técnico.
- Subescala Administrativa (Grupo C-Subgrupo C1):
 - 10 Administrativos.
- Subescala Auxiliar (Grupo C-Subgrupo C2):
 - 33 auxiliares.
- Subescala Subalterna:
 - 3 subalternos.

I.3.- Escala de Administración Especial:

- Subescala Técnica-Clase Técnicos Superiores:
 - 1 Jefe de Sección: Licenciado en Geografía e Historia.
 - 1 Titulado Superior: Arqueólogo.
 - 1 Titulado Superior: Archivero.
 - 1 Titulado Superior: Biólogo.
 - 1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
 - 1 Arquitecto
 - 1 Coordinador de Actividades Culturales y Juveniles.
 - 1 Técnico Deportivo : Diplomado en Educación Física.
 - 1 Ingeniero Industrial Superior.
- Subescala Técnica-Clase Técnicos Medios:
 - 1 Jefe Neg. Servicios Sociales.
 - 4 Aparejadores: Arquitectos Técnicos..
 - 4 Ingenieros Técnicos Agrícolas.
 - 1 Ingeniero Técnico Industrial.
 - 1 Jefe de Servicio Unidad Insular de Medio Ambientes (Subescala Técnica Admón. Especial.- Clase Técnicos Medios).
 - 1 Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.
 - 2 Ingenieros de Montes.
 - 1 Informático.
 - 3 Graduados Sociales.
- Subescala Técnica-Clase Técnicos/Administrativos/ Auxiliares:
 - 1 Delineante.
 - 1 Auxiliar Delineante.
- Subescala de Servicios Especiales:
 - 1 Jefe de Comarca.





- 6 Agentes de Medio Ambiente.

II.- Plantilla de Personal Eventual:

- 1 Jefe Gabinete.
- 1 Responsable Económico Gabinete de Presidencia.
- 5 Secretarios/as.
- 1 Secretario/a partic. de Presidencia.
- 1 Periodista.
- 1 Asesor/a Jurídico.

III.- Plantilla de Personal Laboral:

III.- 1. Titulados Superiores:

- 1 Titulado Superior (Grupo I)

III.- 2. Titulados Medios:

- 1 Técnico en Empresas y Actividades Turísticas. (Grupo II)

III.- 3. Bachiller/F.P.II o equivalente:

- 3 Técnico Especialista en Informática.(Grupo III)
- 1 Capataz Agrícola.(Grupo III)
- 3 Jefes Oficina Información Turismo.(Grupo III)
- 6 Informadores Turísticos. (Grupo IV)
- 1 Capataz de Brigada. (Grupo III)

III.- 4.E.S.O./F.P.I o equivalente:

- 1 Encargado de Mantenimiento . (Grupo IV)
- 1 Ayudante de Mantenimiento. (Grupo IV)
- 5 oficial servicios comunes. Auxiliar Museos (Grupo IV)
- 1 Coordinador matadero. (Grupo IV)
- 1 Encargado general. (Grupo IV)

III.- 5. Certificado de Escolaridad:

- 2 Limpiadoras.(Grupo V)
- 2 Peones agricultura.(Grupo V)
- 1 Ayudante servicios comunes. (Grupo V)
- 1 oficial de primera matarife-conductor. (Grupo V)
- 5 oficial de primera matarife. (Grupo V)
- 6 Operarios carreteras. (Grupo V)
- 1 Supervisor. (Grupo III).
- 1 Encargado General. (Grupo IV)
- 2 Oficiales conductores/maquinistas. (Grupo IV)
- 1 Oficial de 1ª. (Grupo IV)
- 1 Auxiliar. (Grupo V)
- 8 Conductores de Vehículos Especiales. (Grupo IV)
- 1 Escucha Incendios. (Grupo V)
- 43 Operarios de Medio Ambiente. (Grupo V)
- 2 Vigilantes de Espacios Naturales. (Grupo IV)
- 1 Oficial Servicios Técnicos. (Grupo IV)
- 6 Capataces. (Grupo IV)
- 2 Operarios (Medios Mecánicos). (Grupo V)
- 1 Operario lagartario. (Grupo V)
- 1 Operario-Conductor. (Grupo V)





CONSEJO INSULAR DE AGUAS:

I.- Plantilla de Funcionarios (Adscritos al Consejo Insular de Aguas):

I.1.- Escala de Administración General:

- Subescala Técnica:
 - 1 Técnico.
- Subescala Administrativa:
 - 1 Administrativo
- Subescala Auxiliar:
 - 3 Auxiliares.

I.2.- Escala de Administración Especial:

- Subescala Técnica-Clase Técnicos Medios:
 - 1 Ayudante de Obras Públicas: Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- Subescala Técnica- Clase Técnicos Auxiliares:
 - 1 Administrativo. Técnico Informática.

II.- Plantilla de Personal Eventual de Confianza:

- 1 Gerente.

III.- Plantilla de Personal Laboral:

III.- 1. Bachiller/F.P.II o equivalente:

- 1 Vigilante de Obras y Cauces. (Grupo IV)
- 4 Auxiliares de mantenimiento. (Grupo IV).

SOCIEDAD MERCANTIL GUAGUAGOMERA, S.A.U:

- 1.- Gerente.
- 2.- Administrativas.
- 26.-Conductores/as.
- 1.- Mecánico.
- 1.- Conductor-Mecánico.
- 1.-Limpiadora.
- 1.- Jefe Tráfico.

Tercero.- Remitir al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el acuerdo de aprobación definitiva con el resumen por capítulos y plantilla a fin de su publicación tal y como dispone el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciendo constar que conforme al artículo 171 del mismo texto legal, contra este acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Previamente a la adopción del precedente acuerdo se sucedieron las siguientes intervenciones:

Señor Presidente: Buenos días, ruego disculpas a todos.

No sé realmente desde la distancia cuál ha sido la incidencia para este retraso y problemas en la conexión, pido disculpas. Y si les parece comenzamos la sesión.





Como quiera que tenemos como punto único del orden del día, lo que hacemos es un resumen del dictamen de la comisión correspondiente para hacer un turno de intervenciones y debatir lo que crea conveniente cada grupo y fijar las posiciones y votar el mismo. Señor Secretario, si hacemos una síntesis del mismo lo agradecemos todos.

Señor Secretario: Si, yo creo que para evitar la lectura de toda el acta completa, lo mejor es resumir las conclusiones. En la comisión informativa se dictaminó sobre dos enmiendas presentadas por el grupo Proanimal Gomera y una reclamación de la modificación presupuestaria para la ejecución de obras que deberán incluirse en el anexo de inversiones para la adquisición de la embarcación para la ruta entre las Playas de Vueltas y Argaga.

La comisión dictaminó en conclusión, siguiendo el informe de intervención, se manifestó, con cinco votos a favor del Grupo Insular de Agrupación Socialista Gomera y uno del Grupo Mixto, a favor según el informe de intervención, con una abstención del PSOE representado por Doña Silvia Padilla, que manifestó que se posicionaría en el pleno y ningún voto en contra. Dictaminado el asunto de referencia en el sentido de desestimar las dos reclamaciones formuladas en la fase de información pública al Proyecto de Presupuestos, y por consiguiente, la aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación Insular.

Señor Presidente: Muy bien. Conocida la síntesis final del dictamen que va en la dirección de la propuesta que formuló la interventora en el sentido de desestimar ambas reclamaciones, vamos a hacer un turno de intervenciones para fijar posiciones y para que cada grupo, y en el caso del consejero Aarón, determine y exprese lo que crea conveniente al respecto. Comenzamos por tí, si os parece.

Señor Don Aarón Rodríguez Ramos, consejero no adscrito: Gracias y buenos días a todos y todas.

Sobre el dictamen que rechaza las dos reclamaciones presentadas, anuncio ya que mi voto será en contra, porque es verdad que la primera reclamación, desde el punto de vista legal, que bien lo explica la interventora en su informe, no se acoge a ninguna de las tres posibilidades que permite la legislación, pero la segunda, si considero que si se acoge en una, que es la dotación insuficiente para un compromiso adquirido tanto pública como mediante acuerdo plenario según referencia la reclamante respecto a Argaga.

En el caso del informe, yo debo decir, si me lo permite, que en lo que se refiere a Argaga, me ha sorprendido muchísimo y se lo digo con todo respeto a la Interventora, la referencia a enmiendas de un presupuesto que no está ni aprobado, que es el de la Comunidad Autónoma y que excede en mucho a la propia Institución. Es una cuestión, que no sé porque hace referencia en el informe, porque lo que se refiere es a una reclamación sobre la actuación del Cabildo Insular de La Gomera, no que el Grupo ASG vaya a presentar enmiendas, que se aprueben, o no, o que están por ver y eso se hará a lo largo de esta semana, el presupuesto de la Comunidad Autónoma está pendiente de aprobación definitiva y ya se verán los acuerdo que se adopten en el marco de la Comunidad Autónoma para dar respuesta a esta vecina. Esta vecina, sin embargo, si solicita una respuesta que se ha comprometido incluso públicamente, y el Presidente lo sabe, por parte del Cabildo y que igual se ha comprometido de una manera un poco temeraria, porque es verdad, y lo dice muy bien la Interventora, habían competencias que excedían al propio Cabildo. Toda la parte que afecta a la zona marítima terrestre, es una competencia de Costas, pero también es verdad que eso es un espacio natural protegido con la categoría de Parque Rural. Es verdad que afecta de dos maneras a dos municipios, porque la entrada es por Valle Gran Rey, aunque la pista es de Vallehermoso. En fin, requería un compromiso presupuestario específico en este presupuesto. Y en el caso de Pro-animal, es verdad, que legalmente no se acoge a ningún de los tres supuestos, pero evidencia dos cuestiones y quiero señalar en este pleno si me lo permite.





Primero, que no se ha acordado con esta asociación la cantidad consignada que ellos requieren, porque si se presenta una alegación es porque parece insuficiente esta subvención nominada, yo creo que eso no le cabe duda a nadie y eso es una tarea que el grupo de gobierno tiene que esforzarse para evitar que esto vuelva a pasar, porque si las propias asociaciones se quejan de las cantidades que reciben por subvención nominada, y segundo, que lo leo en el dictamen de la comisión, que se pase de 60 mil a 35 mil, porque se dio para un fin y ahora se da para otro. Eso no parece que es lo que dice en la reclamación. Se ha justificado la de 60 mil y no se ...(ininteligible por lejanía del micrófono) acometió ningún (...) insular, me refiero en la adquisición, porque además, no se podría ni de terreno ni demás, se cedió un espacio del Ayuntamiento de San Sebastián y se (...) un convenio con el resto de los ayuntamientos. Entonces ¿cuál es el recorte que lleva al Grupo de Gobierno a que Pro-animal –el verdadero motivo-- pase de tener una subvención nominada de 60 mil a 35 mil euros?. Porque no parece que sea el que diga el Presidente con todo respeto. No lo parece y en ese sentido, simplemente, pues señalar, que aunque estamos de acuerdo con el dictamen y la referencia legal a la primera, la política, ya acabo de decir cual es la posición, que se debe trabajar para acordar correctamente las cantidades de las subvenciones nominadas. En caso de Argaga, es urgente, no basta con referirse a enmiendas de la Comunidad Autónoma. Si el informe del Cabildo del 13 de diciembre dice que es una competencia que exceden porque afecta al dominio marítimo terrestre y también a una zona de especial conservación y demás, no sé porque no se ha realizado con más transparencia y se le ha comentado a los vecinos y esa sería nuestra posición. Muchas gracias.

Señor Presidente: Vamos a comenzar las intervenciones por el Grupo Mixto.

Señor Christián Méndez Benedetti, consejero portavoz del Grupo Mixto:

Buenos días a todos los presentes.

Nosotros nos vamos a manifestar en la misma línea que hicimos en la comisión correspondiente. El dictamen de la comisión refleja que no encontramos ninguna duda ni nada que objetar al informe de Intervención y simplemente queríamos hacer la valoración en un tono más político, sobre que mientras tenemos alguna asociación que se está quejando de que no recibe fondos suficientes, o de que los fondos que maneja son insuficientes para desarrollar la labor que están haciendo, por otro lado estamos dejando de gastar un dinero, porque lo comprometimos sin realmente tener necesidad de comprometerlo, porque no eran unas competencias nuestras. Entonces, a intentar ser más diligentes y equilibrar y poner cada cosa con su pareja en los presupuestos y en los siguientes que hagamos, y de antemano digo ya que espero, que la reclamación de Pro-animal, en el próximo debate que tengamos sobre incorporación de crédito de los remanentes a los presupuestos que solventar y si no cuenten con la enmienda de Coalición Canaria en ese sentido, porque creemos que es de justicia.

Señor Presidente: Muy bien, el Grupo Socialista.

Señor Don José María Morales Herrera, consejero y portavoz suplente primero del Grupo Socialista: Buenos días. Le cedo la palabra a mi compañera Silvia Padilla, que como bien señala el dictamen, fue ella la que asistió a esta comisión.

Señora Doña Silvia Padilla Concepción, consejera y portavoz suplente segunda del Grupo Socialista:

Buenos días.

Me gustaría preguntar Secretario, si es posible votar estas dos reclamaciones independientes, votar la de Pro-animal por una parte y por otro lado la reclamación de Argaga. ¿Esto es posible, o no?.





Señor Secretario: ¿Votarla?, no, se va a votar el Presupuesto. El Dictamen.

Señor Doña Silvia Padilla Concepción, consejera y portavoz suplente segunda del Grupo Socialista:

Rápidamente, me hubiera gustado –Interventora-- que en la Comisión pertinente de la semana pasada Usted hubiera estado. Yo lo pregunté. Teníamos varias dudas en su informe. El Consejero Aaron ha hecho ahora unas reflexiones, yo no voy otra vez a repetirme con lo que ya dije, pero es cierto que echaba en falta algunas cuestiones, e incluso, en el informe de Intervención se constatan dos partes importantes. La parte política en la reclamación que hace la Asociación Pro-animal por una baja importante de crédito, que así lo manifesté en la Comisión, e incluso lo acaba de decir el Consejero, la respuesta del Presidente fue la que acaba él de comentar, diciendo que era para una creación de un refugio de animales, cuando no es el concepto real con el que se concede esta subvención. Por tanto, no entiendo políticamente como se ha llevado a cabo esta bajada y este desacierto económico, porque finalmente son personas voluntarias que se dedican a ello, e incluso, Usted en su informe habla de la enmienda que retira Coalición Canaria, porque él si hablaba de un refugio y habla de que no es competencia de esta Administración. Pero, si no es competencia para eso, tampoco es competencia para diez mil, ni para ocho mil, ni para tres mil. Estamos hablando de un problema real que existe con Pro-animal, que hay necesidad de recursos económicos, que gracias y por fortuna hay un acuerdo municipal de todos los ayuntamientos de la Isla para mantener ese refugio y menos mal que existe, pero las cuantías siempre son pocas. Por eso pedía la votación independientemente, pero como no se puede, si quería hacer esta reflexión política en esta reclamación que hace Pro-animal. Es cierto que no podemos hacer otras cosas, no cabe ahora, con el Presupuesto en este estado, votar otras cosas y Usted lo dice bien en el informe.

En la parte de Argaga, aquí hay un tema, y lo dije en la comisión, que me extrañaba, y por eso también pedía que Usted estuviera presente, y es que en el tema de Argaga había un compromiso político por parte del Cabildo de La Gomera y aquí, viendo en el informe suyo como va detallándose, por una parte hablaba de los recursos que van a haber en el presupuesto del Cabildo de La Gomera, dos partidas, una de 80 mil y otra de 800 mil euros, pero no se especifica que vayan a ser para Argaga, y es que después en su informe hablaba del Proyecto de Modificación Presupuestaria que se hizo en abril de 300 mil euros incluyendo el proyecto para la accesibilidad de los ciudadanos de Argaga. Pero es que después, también recoge que el Cabildo encarga a Gesplán la redacción de ese proyecto, pero después aparece que la técnico de Medioambiente, habla de dos informes, uno no se aporta, el otro sí, donde dice que no es competencia del Cabildo de La Gomera para llevar a cabo este proyecto por temas medioambientales, e incluso, que se debería pedir informe medioambiental. Después, y como decía el Consejero, se habla del Boletín sobre la enmienda que presenta el Grupo de ASG. Fíjese que hay un compromiso político, que incluso estuvo en los presupuestos del Cabildo con un importe importante de 300 mil euros y que se queda ahora en la pelota del Gobierno de Canarias, porque es realmente lo que viene a decir. Se queda en la pelota del Gobierno de Canarias porque se han presentado dos enmiendas por importe prácticamente de lo mismo, trescientos mil euros, para que se resuelva y entonces al final la conclusión que llega el Grupo Socialista es que las cosas importantes que se hacen en la isla de La Gomera vienen de la mano del Gobierno de Canarias y tiene que ser así. Por tanto, nosotros nos vamos a abstener en estas dos reclamaciones que presentan los ciudadanos. Nos abstenemos, porque no compartimos algunas cosas del informe, nos hubiera gustado que Usted Interventora, hubiera estado en la comisión, porque a lo mejor lo hubiese explicado y hubiese compartido y esas dudas que el Grupo Socialista tenía Usted nos las hubiera aclarado, pero no fue así. Tenemos que decir, que no compartimos buena parte del





informe, pero lo tenemos que respetar, es Usted la Interventora y lo respetamos. Por eso nos vamos a abstener.

Señor Presidente: Tiene la palabra el Grupo Insular de Agrupación Socialista Gomera.

Señor Doña Angélica Belén Padilla Herrera, consejera insular y portavoz del Grupo de ASG:

Buenos días.

Voy a reiterarme en lo que ya adelanté en la comisión, principalmente por el apoyo que doy al informe que hace el departamento de Intervención.

Con respecto a las dos alegaciones presentadas, en un primer lugar se presenta la reclamación de Pro-animal, la justificación que en la comisión se dio, fue que el incremento de esa partida que tiene Pro-animal se hizo en su día para la creación de un albergue. Que la creación de un albergue finalmente no se dio, no pudieron justificar esa subvención y tuvieron que devolverla. Con lo cual, sabemos que Pro-animal es una competencia propiamente municipal, que el Cabildo hace una labor de ayuda y que lo seguirá haciendo como lo ha hecho hasta aquí, pero no por ello podemos incrementar la partida de manera desmesurada, sino tiene que ser controladamente y consecuentemente con el fin para la que va destinada. De ahí nuestro compromiso para poder incrementar la misma con cargo al remanente de Tesorería, pero no creo que quepa en esta parte de aprobación del Presupuesto y así de manifiesta la Interventora.

Con respecto al segundo punto del orden del día, el compromiso del Cabildo con respecto a Argaga ha estado desde el primer momento, bien es verdad, que hubiéramos querido avanzar más en este camino, pero los informes de los técnicos nos han frenado nuestra actuación en dicha zona. Estamos todavía pendientes de informes de otros órganos, que realmente si tienen peso en esta actuación, como es Costas o como son los ayuntamientos de Vallehermoso y Valle Gran Rey. En colaboración con ellos, nos hemos puesto a disposición para todo aquello que pudiéramos colaborar, pero a día de la fecha, no ha sido viable por todas las autorizaciones que ello requiere, que es la fórmula más viable. Yo lo que comentaba en la comisión, es que nosotros habíamos puesto una partida con cargo al remanente de Tesorería de 300 mil, euros porque en ese momento solamente había 80 mil para una partida de estudios e investigación, lo que se hizo fue adquirir un compromiso al remanente líquido de Tesorería. ¿Qué comenta ahora la Interventora?, que actualmente, en el presupuesto para 2022 hay dos partidas creadas, una de 80 mil y otra de 800 mil euros, o sea, vamos a tener más de 300 mil euros para dicho fin en caso de que se requiriera y eso fue lo que comenté en la comisión y por eso defendiendo el informe de la Interventora. Y nada más que añadir, simplemente votar a favor del informe de Intervención y no admitir a trámite las dos alegaciones, es la postura que va a adoptar ASG.

Señor Presidente: Bueno, yo creo que todos los grupos han fijado posición al respecto. Solamente aclarar dos cosas.

En las dos alegaciones que se presentan, la primera de ellas de Pro-animal, desde luego, hay 20 mil solicitudes de ayudas donde el Cabildo no tiene competencias, pero contribuye o ayuda y ante una reclamación, que al no tener competencias está vacía de contenido. Por ejemplo. Si nosotros firmamos un convenio con el Colegio de Farmacéuticos para llevarles las medicinas a las personas, es una ayuda que lógicamente vinculamos ante una alegación de coexistencia para solicitar la ayuda e intentar tumbar el Presupuesto, no tiene ningún sentido. Pro-animal Gomera, en su día, cuando se le dieron los 60 mil euros, era para construir un albergue, y lógicamente, no se construyó, porque el Ayuntamiento le otorgó y le dio cobijo para que tuvieran esa posibilidad de albergue coordinadamente con los





ayuntamientos. El Cabildo, lo que ha hecho es mantener una ayuda para sus tareas ordinarias, que podía ser de 10, de 20, 30, 80, pero no le ampara de modo alguno capacidad, puesto que no tenemos competencias en esa materia, no le ampara el hacer una reclamación pidiendo que se le suba hasta cuánto. Es que acaso pactamos con algún colectivo...lo pactan los grupos cuando hablamos de ayudas, a lo mejor, la Asociación de Empresarios tenía una ayuda de doce y se pide subir a quince. ¿Es suficiente con eso?, nunca es suficiente con los colectivos pero bueno... está ahí, hay una ayuda que se mantiene y lógicamente lo que queremos es lo mejor para ese colectivo, entre otras cosas, porque hace una labor impecable y además muy necesaria. Ya lo sabemos, porque no solo colabora el Cabildo de La Gomera, sino que también el Ayuntamiento de San Sebastián, e inclusive, hay colectivos en la propia Isla que colaboran con Pro-animal, por tanto, nosotros hacemos una cosa que creemos que es correcta. Es verdad que cabe la posibilidad de incrementar más o menos en función de lo que crea cada cual, pero bueno, está ahí.

La segunda alegación es mucho más compleja. No nos engañemos. El Cabildo de La Gomera, lo que hizo en su día en la modificación presupuestaria, recuerden, es disponer de 300 mil euros para cooperar con los vecinos para aliviarle el coste o el gasto que tenían para ser trasladados del puerto a Argaga. ¿Eso ha sido posible?, pues no, por qué, porque las autorizaciones por parte de Costas, que están a punto de transferirse a la Comunidad Autónoma, son muy complicadas. Para darle autorización de actuación de pluviales en la Glorieta del Mago tardaron más de un año y medio y aquí está ocurriendo lo propio. Por tanto, el Cabildo, con la mejor voluntad, es querer disponer de medios que existen, los tenemos, para resolver este problema, que es un problema donde tienen competencias un montón de administraciones. Tiene competencias, Puertos, porque el espacio que está en el seno de la dársena es de puertos autonómicos, tiene competencias en la parte próxima al acantilado, tiene competencias el Estado con Costas, tiene competencias la Comunidad Autónoma, tiene competencias los ayuntamientos, tiene competencias el Cabildo. No es que el Gobierno se ocupe de lo más importante, es que el Gobierno tiene que ocuparse de las cosas de las que tiene competencias y que son relevantes desde el punto de vista de la inversión. Alguien cree que ese túnel semiabierto va a costar menos de 4, 5, 6 o 7 millones de euros; no les quepa la menor duda a nadie. El problema es mientras, porque tienen cerrado de un lado y otro. Bueno...están bajando ahora por el camino desde arriba, o sea, ese es un drama para la gente que está allí. Pero el Cabildo de La Gomera está maniatado por las autorizaciones y las competencias que tienen otros, y no nos engañemos, el Presupuesto de Canarias se va a aprobar entre hoy y mañana y ahí hemos incorporado una enmienda y da igual que sea de 100 mil euros que sea de 2 millones, porque basta que exista la enmienda y que tenga consignación para que se comprometa al Gobierno para elaborar el proyecto y después buscar la financiación adecuada. Eso es una tarea muy complicada, porque después tienes que coordinar con todas las administraciones públicas que tienen competencias en proyección, porque hay un espacio protegido. En fin, tenemos competencias todos, los ayuntamientos, Cabildo, Comunidad Autónoma, Gobierno de España, menos Europa, tenemos todos, y salvo Europa, habrá que ver, porque también hay una zona que tiene protección de ámbito comunitario.

Y el informe de la Interventora, es un informe muy cualificado para las dos alegaciones y hacen referencia a una de ellas, seguro porque se dirigió la Agrupación Socialista Gomera en las enmiendas correspondiente, no tanto, yo creo que con buena intención, lo hace yo creo, para que sepan que hay una referencia vinculada al presupuesto autonómico en el sentido y en este caso a Obras Públicas y Transportes que podría ser la administración que elabore el proyecto, porque así lo ha expresado el propio Director General de Infraestructuras Viarias y que finalmente pueda tener esta solución, porque para nosotros es un drama disponer de 300 mil euros y no poderle ayudar a los vecinos que están haciendo un transporte a duras penas y con cargo a su pecunio.





Creo que tanto el Informe como el Dictamen van en la buena línea.

Entiendo que el Grupo Socialista expresó la abstención, el Grupo Mixto el voto favorable y el Consejero Aarón, abstención, si no recuerdo mal.

Señor Don Aarón Rodríguez Ramos, consejero no adscrito: No, Presidente era en contra del dictamen porque van las dos reclamaciones juntas. Si hubieran ido separado, hubiera variado el voto, pero es en contra del dictamen.

Señor Presidente: De acuerdo, entonces, a efectos del acta, Sr. Secretario, se entiende aprobado el dictamen con los votos a favor de ASG y el Grupo Mixto, la abstención del Grupo Socialista y el voto en contra del consejero no adscrito, Aarón.

Una vez aprobado el dictamen en los términos que se planteaba por parte de la Comisión, procede continuar con los trámites para la aprobación definitiva del Presupuesto. Agradecemos la presencia a todos hoy, y ruego una vez más, disculpen el retraso por al incidencia informática y que tengan un buen día.

No habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, se levantó la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de cuyos particulares se extiende la presente Acta y de los cuales, como Secretario Accidental, doy fe.

